



ACUERDO N° 016
14 de agosto de 2018

"Por medio del cual se aprueba la creación del Programa de Tecnología en Agrimensura y Catastro"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU DIGITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU DIGITAL fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución número 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
- b. Que la IU DIGITAL es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
- c. Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992, la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IUDigital puede crear y desarrollar los programas académicos que correspondan a su naturaleza y proyección.
- d. Que conforme a lo establecido en el literal s del artículo 16 del Estatuto General de la IU Digital, corresponde al Consejo Directivo aprobar la creación, suspensión, modificación y supresión de programas académicos, de acuerdo a las disposiciones legales.
- e. Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del 14 de agosto de 2018, estudió la propuesta presentada, para la creación del programa académico de Tecnología en Agrimensura y Catastro, como una alternativa de educación orientada al cumplimiento de su función misional de garantizar una educación de calidad, innovadora y pertinente, formando tecnólogos con capacidad en manejo en sistemas de información geográficos, de bases de

datos espaciales, de realizar mediciones de terreno, identificando sus propiedades, la infraestructura del sitio y la generación de tablas de valor sobre la tierra, conducentes al registro catastral, conforme a los modelos definidos por las instancias que regulan el proceso.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la creación del programa académico de Tecnología en Agrimensura y Catastro, bajo las siguientes características:

Duración: 6 semestres
Créditos académicos: 100 a 104
Nivel de Formación: Tecnológica
Metodología: A distancia
Modalidad: Virtual

ARTÍCULO 2º. El programa académico de Tecnología en Agrimensura y Catastro dependerá académica y administrativamente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 3º. Proveer los recursos institucionales para adelantar las gestiones requeridas con miras a iniciar los trámites de solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en Agrimensura y Catastro ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).



CARLOS ALBERTO PALACIO TOBÓN
Presidente Consejo Directivo



ELIANA SÁNCHEZ SILDARRIAGA
Secretaria del Consejo